República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.000286.00
EJECUTANTE: JUAN JOSE VERGARA BENEDETTI
EJUCUTADO: E.S.E.CENTRO DE SALUD DE OVEJAS- SUCRE

Revisado el expediente se observa que la parte ejecutante solicitó librar mandamiento de pago por valor de: $69.550.050.00 por concepto de la liquidación de prestaciones sociales, sanción moratoria, entre otros.

De acuerdo a la sentencia proferida el día 3 de febrero de 2016 por el Juzgado 5° administrativo oral del circuito de Sincelejo (ver clausulas primera, segunda), modificada parcialmente la cláusula primera por la sentencia de fecha 31 de agosto de 2016 proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre, se tiene que se declare la nulidad del oficio de fecha 28 de mayo 2013 ordenó reconocer y pagar a título de restablecimiento del derecho a las prestaciones sociales por los periodos que prestó sus servicios Nos. 003,044,071,121,198 como el pago de los aportes por dicho periodo, modificada la cláusula segunda donde ordena condenar en costa a la parte demandada, en ambas instancia.

Así las cosas, se ordenará el envío del expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, a fin de que proceda a la revisión de la liquidación presentada, teniendo en cuenta el valor cancelado por las OPS, aportados al expediente a folios 58-65 a fin de determinar si se ajusta o no a lo ordenado en la sentencia en mención. En consecuencia, se,

DISPONE:

1. Envíese el expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, para que se sirva efectuar y/o revisar la liquidación de la condena proferida por éste Juzgado, así como las de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No 059 De Hoy 23 de agosto /18. A LAS 8:00 A.M.

ANGELICA GUZMAN BADEL

Secretario